DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 284/2021

Asunción, 25 de agosto de 2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1422/2018

"OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN HHP3 PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

Contratos Nos. 7703/2019 - 7704/2019 y 7705/2019

ID 341777

CONVENIO MODIFICATORIO

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Artículo 7º Funciones del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DR/CO/69/2021 de fecha 29 de julio de 2021, generado por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, por el que solicita la emisión de los Convenios Modificatorios, referentes a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1422/2018 - Contratos Nos. 7703/2019 - 7704/2019 y 7705/2019, suscritos con las firmas detalladas más abajo y que cuenta con la aprobación de la Dirección de Gestión Regional, emite el siguiente parecer:

Que, el objeto de los respectivos Convenios Modificatorios, es ampliar el plazo de vigencia de los Contratos, hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme al siguiente detalle:

Ítem Nº	Contrato Nº	Convenio Modificatorio Nº	Contratistas
1	7703/2019	2	TECNOPAR S.R.L.
	7704/2019		RG Ingeniería de Ramón García Segovia
2	7705/2019	2	CIME S.R.L.
	7704/2019		RG Ingeniería de Ramón García Segovia
3	7705/2019	2	CIME S.R.L.

La Unidad Administradora de los citados Contratos, indican que los contratos aún no han alcanzado el monto mínimo contractual, debido a que los trabajos inherentes a la gestión de pérdidas habían quedado pospuestos a causa de la Pandemia por COVID-19 por lo que es necesario seguir contando con este servicio.

Las vigencias actuales de los contratos fenecen el 26 de agosto de 2021 para el Contrato Nº 7703/2019 y 2 de setiembre de 2021 para los Contratos Nos. 7704/2019 y 7705/2019.

Se adjuntan los documentos de conformidad de los Contratistas.

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 284/2021

Asunción, 25 de agosto de 2021

Por lo tanto, ésta UOC considera que el pedido es atendible, conforme a lo dispuesto en el inc. d) *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos..."* del Art. N° 9 de la Resolución DNCP N° 844/2018.

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir los respectivos Convenios Modificatorios, y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/cal
DCP/DVN